



## NOTA DE ESTUDIO

### CONFERENCIA DE ALTO NIVEL SOBRE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN (HLCAS)

Montreal, 12 al 14 de septiembre de 2012

**Cuestión 3 del  
orden del día: Combatir la amenaza interna**

#### SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN

(Nota presentada por la Unión Europea y sus Estados miembros<sup>1</sup> y por los otros Estados miembros<sup>2</sup> de la Conferencia europea de aviación civil)

##### RESUMEN

En esta nota de estudio sobre seguridad de la aviación se consideran asuntos relacionados con la Cuestión 3 del orden del día: Combatir la amenaza interna. El Grupo de expertos sobre seguridad de la aviación consideró esta cuestión en su última reunión en marzo de 2012, lo cual ha facilitado y aportado asesoría con respecto al camino a seguir.

Las medidas propuestas a la Conferencia de alto nivel sobre seguridad de la aviación figuran en el párrafo 2.

#### 1. INTRODUCCIÓN

1.1 Es necesario abordar la vulnerabilidad que representa el elemento interno. El conocimiento específico de la infraestructura y sistemas críticos y el acceso a ellos que tienen personas que no son pasajeros y que trabajan en la aviación civil, pueden plantear vulnerabilidades particulares en el ámbito de la seguridad de la aviación civil. Ocasionalmente, a esto se le llama “amenaza interna”. Personas que no son pasajeros pueden participar directamente en un acto de interferencia ilícita o pueden facilitar dicho acto proporcionando información delicada o acceso, deliberadamente o de otro modo por la fuerza, propia voluntad o corrupción

1.2 Todas las personas que no son pasajeros deberían ser objeto de inspección y controles de seguridad con el fin de detectar artículos prohibidos (como armas y explosivos, según lo indicado en el *Manual de seguridad de la aviación* (Doc 8973/8 — Distribución limitada), antes de ingresar a las zonas de seguridad restringida de los aeropuertos. Este principio debería establecerse como requisito de seguridad internacional de base para mitigar efectivamente los riesgos que puede plantear el elemento

<sup>1</sup> Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

<sup>2</sup> Albania, Armenia, Azerbaiyán, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Georgia, Islandia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Moldova, Mónaco, Montenegro, Noruega, San Marino, Serbia, Suiza, Turquía y Ucrania.

interno debido a las funciones que personas que no son pasajeros desempeñan en la aviación civil, y esto debería reflejarse en una norma de la OACI, los textos de orientación conexos, y el material interpretativo que se emplea en las auditorías que se llevan a cabo en el marco del Programa universal de auditoría de la seguridad operacional(USAP).

## 2. MEDIDAS PROPUESTAS A LA CONFERENCIA

2.1 Se invita a la Conferencia de alto nivel sobre seguridad de la aviación a:

- a) reconocer que las funciones que desempeñan personas que no son pasajeros y que trabajan en la aviación civil pueden plantear vulnerabilidades particulares que deberían abordarse;
- b) apoyar la norma presentada por el Grupo de expertos sobre seguridad de la aviación en su 23<sup>a</sup> Reunión (marzo de 2012) y respaldada por el Comité sobre Interferencia ilícita (mayo de 2012); y
- c) invitar al Consejo a adoptar la norma mediante una enmienda del Anexo 17 — *Seguridad* al Convenio de Chicago, lo más pronto posible antes del próximo período de sesiones de la Asamblea.

— FIN —